



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 504-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 14 de julio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Proveído N° 058-2011-SGDUR-MPP de fecha 12 de julio del 2011, a través del cual se solicita la designación de un Inspector de Obra de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Político y tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Proveído N° 058-2011-SGDUR-MPP suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir Resolución de Alcaldía - Proceso de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-MPP, para la Ejecución de Obra “**Construcción del Pasaje Peatonal en la Avenida Tacna entre las calles Balta y Callao, San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – La Libertad**”, con un valor referencial de S/. 1'411,905.45 (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Novecientos Cinco y 45/100 Nuevos Soles), designando al Inspector de Obra - Ing. Jorge Luis Torres Castillo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley de Contrataciones del Estado – D. Leg. N° 1017 concordante con el Art. 190° del reglamento - D.S. N° 184-2008-EF, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector el cual será un profesional, funcionario o servidor de la entidad municipal expresamente designado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los parámetros técnicos y de calidad, la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del constructor;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Ing. **JORGE LUIS TORRES CASTILLO**, con CIP N° 53000, como Inspector de la Obra: “**Construcción del Pasaje Peatonal en la Avenida Tacna entre las Calles balta y Callo, San Pedro de Lloc**” – **Provincia de Pacasmayo – La Libertad**, con un valor referencial de S/. **1'411,905.45** (Un Millón Cuatrocientos Once Mil Novecientos Cinco y 45/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Inspector de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo: a) Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas u obligaciones del contratista, b) Solicitar información al contratista sobre la obra, c) Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de la obra, d) Las demás que señala la Ley y lo estipulado en las cláusulas del contrato firmado entre ambas partes.

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Ing. Torres  
SGDUR  
Archivo